



San Andrés Islas, Dieciséis (16) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

<b>Referencia</b>	PROCESO DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
<b>Radicado</b>	88001-4003-003-2020-00003-00
<b>Demandante</b>	OSNEY COVO JULIO
<b>Demandadas</b>	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO RASMOS BENT STEELE Y PERSONAS INDETERMINADAS
<b>Auto de Sustanciación No.</b>	0254-20

Visto el anterior informe de secretaria y verificado lo allí indicado, advierte el Despacho que la parte demandante mediante escrito de fecha 15 de julio de 2018 recibido por correo electrónico, solicita el retiro de la demanda, razón por la cual éste Despacho, de conformidad con lo establecido en el Art. 92 del C.G.P., autorizará el retiro de la misma y la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose y su consecuencial archivo.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. Autorizar el retiro de la demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA promovido por OSNEY COVO JULIO contra HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO RASMOS BENT STEELE Y PERSONAS INDETERMINADAS, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. Archívese el presente asunto previa desanotación en el libro radicador, y sistemas correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE  
JUEZA**